Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

RESOLUCIÓN I.M. N°242/2022

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO CARAGUATAY DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA"

Emboscada,10 de junio de 2022

VISTO: El proyecto presentado por el proyectista de la Municipalidad de Emboscada, el Arq. Ricardo López Santellán, con Mesa de Entrada N° 1750/2022 para la realización de una construcción de pavimento tipo empedrado de 200 metros lineales en el Barrio Caraguatay de la ciudad de Emboscada, según plano de ubicación que forma parte del mencionado proyecto----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal en uso de sus atribuciones según la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su Artículo 235.- Régimen General de Construcciones. "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas"

Que, cumple con las exigencias establecidas en la Ordenanza 09/08 "*Ordenanza General de Construcción"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Art. 1 APROBAR los planos, cómputo métrico y especificaciones técnicas del Proyecto de Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio Caraguatay de la ciudad de Emboscada----------

Art. 2 AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Intendencia Municipal a realizar las comunicaciones correspondientes según la Ley 2051/2003 y sus Decretos Reglamentarios.----------

Art. 3 COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese ----------

Abg. Hugo Ramón Cardozo Adorno
SECRETARIO GENERAL

Silvio Andrés Peña Saldívar
INTENDENTE MUNICIPAL